

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA LA INEXISTENCIA
DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CIUDADANA MERCEDES
FABIOLA MONTEERRUBIO BOHORQUEZ RECIBIDA EL 28 DE AGOSTO
DE 2018 CON EL NÚMERO DE FOLIO: 00723518. -----**

- - - En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con quince minutos del día catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ y ALEJANDRO FACIO MARTÍNEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de constituirse en las áreas correspondientes y ratificar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca el día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho presentada por la Ciudadana **MERCEDES FABIOLA MONTEERRUBIO BOHORQUEZ** por la que solicita a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a: **"Solicito me informe la situación patrimonial de los regidores del municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz desde el 2016 hasta la fecha y así como las posibles modificaciones que han sufrido en su patrimonio, así mismo me informe sobre la situación patrimonial desde el año 2012 de los regidores que ha tenido Miahuatlán de Porfirio Díaz todo lo referente a su situación patrimonial. (SIC)";** en ese orden, se hacen las siguientes: -----

----- CONSIDERACIONES -----

- a) Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo y 120 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 fracción XVIII, 56, 57 fracción IV, 58 y 62 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 3 fracciones IX, XXVIII, XXXI, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/047/2018.

del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, la información contenida en las Declaraciones de Situación Patrimonial es **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

- b) Con el análisis del oficio HCEO/LXIII/C.I./239/2018, suscrito por el Contralor Interno del H. Congreso del Estado, en el sentido de manifestar que, en el Congreso del Estado, no se encontró parte de dicha información solicitada.-

De conformidad con lo antes expreso en la Ley, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado giró el oficio número U.D.T/287/2018 a Contraloría Interna, misma que dio contestación mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./239/2018, manifestando en la respuesta a la pregunta tres de la solicitud: *"En la Dirección de Control y Seguimiento, NO existen expedientes de Declaraciones de Situación Patrimonial correspondientes a los años 2012 y 2013; se anexa Acta de hechos. (Anexo 1)."* Para corroborar la existencia o inexistencia de la información solicitada, los integrantes del Comité de Transparencia procedimos a constituirnos en la oficina que ocupa la Dirección de Control y Seguimiento perteneciente a la Contraloría Interna de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca ubicada en el Edificio Administrativo, en donde fuimos atendidos por el personal de la Dirección antes mencionada, a quienes se les requirió que pusieran a la vista de los suscritos, todos los archivos de trámite y de concentración, así como la base de datos o registros correspondientes a los años anteriores del 2014 respecto a las declaraciones patrimoniales o documentos de la Dirección de Control y Seguimiento de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Oaxaca que pudieran contener la información referente a la *"...Situación Patrimonial de los regidores de Miahuatlán de Porfirio Díaz... así como sus posibles modificaciones..."* en ese momento se nos pusieron a disposición cinco cajas blancas con una carátula de papel con las leyendas "Contraloría Interna del H. Congreso Del Estado de Oaxaca, Declaraciones Patrimoniales." correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En ese momento se revisaron dichas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/047/2018.

cajas de archivo para hacer una búsqueda más fiel y precisa, dentro de las cuáles, nos pudimos percatar, que no se encontraba ningún documento, archivo o similar que nos hiciera presumir la información que solicita la ciudadana. Posterior a esto, solicitamos se nos pusieran a la vista la base de datos o registros correspondientes a la información solicitada, la cual procedimos a revisar, en la que después de cinco horas con cuarenta minutos, no se encontró nada relativo a lo que se está solicitando en los archivos de la Dirección de Control y Seguimiento de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Derivado de esto se pudo constatar que: *"En la Dirección de Control y Seguimiento, NO existen expedientes de Declaraciones de Situación Patrimonial correspondientes a los años 2012 y 2013; se anexa Acta de hechos. (Anexo 1)."* Dado esa situación, no existe elemento de convicción del cual se pueda presumir la existencia de dichas documentales, y con base en esto, fundamentado en lo dispuesto en los artículos 67 y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos de sus integrantes se declara: - - -

----- LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN -----

A la que se está de manera obligada de proporcionar sobre este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo que se hace constar para los efectos del cumplimiento del Artículos 12, 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo 118 fracción II de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. -----



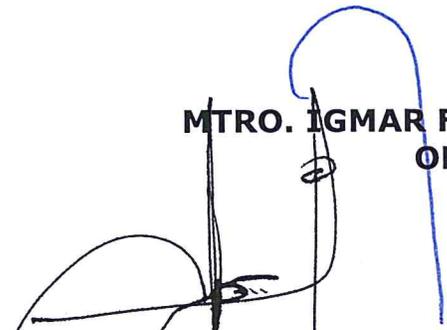
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

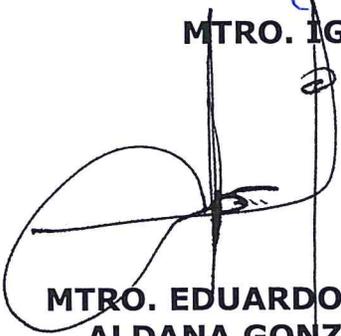
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/047/2018.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.


MTRO. IGMARR FRANCISCO MEDINA MATUS,
OFICIAL MAYOR.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


**MTRO. EDUARDO JAVIER
ALDANA GONZÁLEZ.**
TESORERO.


**LIC. ALEJANDRO FACIO
MARTÍNEZ.**
CONTRALOR INTERNO.